Outlook

RE: Plan de Fortalecimiento para aval SUR Transmisibles

Desde Claudia Patricia, Beltran Beltran <CPBeltran@saludcapital.gov.co>
Fecha Lun 27/10/2025 2:10 PM
Para ADRIANA MARCELA CASTRO BOTELLO <lider.vsp@subredsur.gov.co>
CC transmisibles <transmisibles@subredsur.gov.co>; Jennifer Carolina, García Sarmiento <JC1Garcia@saludcapital.gov.co>

Bue dia

Es importante que dentro del plan, dado que esta profesional realizará IEC, debe al menos tener un 20% de la intensidad horaria en componente en campo (acompañamiento).

Gracias

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Claudia Patricia Beltrán Beltrán
Subdirección Vigilancia en Salud Pública
Secretaría Distrital de Salud
Teléfono: 364 9090 Ext.: 9535

De: Eliana Catherine Vargas Diaz <lider.vsp@subredsur.gov.co>
Enviado: lunes, 27 de octubre de 2025 1:59 p. m.
Para: Claudia Patricia, Beltran Beltran <CPBeltran@saludcapital.gov.co>
Cc: transmisibles <transmisibles@subredsur.gov.co>; Jennifer Carolina, García Sarmiento <JC1Garcia@saludcapital.gov.co>
Asunto: Plan de Fortalecimiento para aval SUR Transmisibles

Buen día

De la manera más atenta me permito remitir plan de fortalecimiento con el objetivo de validar la experiencia y tener aval de la profesional que ejecuta el producto de Investigaciones epidemiológicas de campo de alto impacto para eventos transmisibles Subred Centro Oriente y Sur.

Mil gracias por su apoyo y quedo atenta a su respuesta.

Cordialmente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

Eliana Catherine Vargas Díaz

Referente Proceso de Vigilancia en Salud Pública

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Correo: lider.vsp@subredsur.gov.co

Cel: 3506133640

www.subredsur.gov.co

@subredsursalud @subredsursalud

@SubRedSur Subred Sur

Importante: En cumplimiento de la "Política de Seguridad, Privacidad y Confidencialidad de la Información": Por su naturaleza, marco normativo, importancia y especificidad de los datos que maneja el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, la información resultante tiene una alta sensibilidad, tal como lo indica el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 y el Artículo 2.8.8.1.2.5 del Decreto 780 de 2016, en donde se especifica: "La información relativa a la Identidad de las personas, obtenida durante el proceso de vigilancia en salud pública, es de carácter confidencial y será utilizada exclusivamente por parte de las autoridades sanitarias para fines de la vigilancia, o por las autoridades judiciales, siempre que medie solicitud previa del juez de conocimiento. Para el efecto, el Ministerio de la Protección Social reglamentará la obtención, uso, administración y seguridad de la información de salud".

Mensaje de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades que aparecen como destinatarios por ende no debe ser compartido sin previa autorización. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Gracias.